

7.558

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través de la Subsecretaría de Gobierno, Justicia y Seguridad efectúe la compra de dos (2) motocicletas de 250 c.c. y dos (2) bicicletas todo terreno, para ser destinadas a tareas de patrullaje policial en el Distrito de la Comisaría de Villa Sanagasta, en el departamento Sanagasta.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales, Presupuesto año 2003.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 118º Período Legislativo, a nueve días del mes de octubre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el diputado **PEDRO JOSE PAEZ.-**

L E Y Nº 7.558.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO